

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 6 de junio de 1942

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos .....	20,50	21,00	23,60
Libras ..... clearing .....	40,50	41,50	46,55
..... extraclearing .....	38,10		43,80
Dólares .....	10,95	11,22	12,56
Dólares billetes .....	6,60		7,60
Liras .....	57,60	59,03	»
Francos suizos .....	253,00	259,35	230,95
Reichsmark .....	4,24	4,34	»
Belgas .....	—	—	—
Florines .....	—	—	—
Escudos .....	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal .....	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas .....	2,60	2,66	»
Coronas noruegas .....	»	»	»
Coronas danesas clearing .....	221,35	226,90	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

#### Espanoles fallecidos en el extranjero Consulado general de España en Lisboa

El Cónsul general de España en Lisboa participa a este Ministerio la relación de los españoles residentes en la demarcación de aquel Consulado fallecidos durante el primer trimestre de 1942:

Josefa Jover Criado, de 87 años de edad, viuda, sin profesión, natural de Córdoba, hija de Ricardo y de Josefa. Falleció en Elvas el día 3 de enero de 1942, en Alcaçova.

Isabel López Muñoz, de 80 años de edad, sin profesión, natural de Tarifa (Cádiz), hija de Francisco y de Rafaela. Falleció en Lisboa el día 10 de enero de 1942, en Avenida Defensores de Chaves.

Antonia Gándara Domínguez, de 81 años de edad, viuda, sin profesión, natural de Orense, hija de Fernando y de Ramona. Falleció en Lisboa el día 14 de enero de 1942, en rúa de Campolide, 163.

José Alen Pérez, de 40 años de edad, casado, comerciante, natural de Petán, provincia de Pontevedra, hijo de Tomás y de Amalia. Falleció en Lisboa el día 14 de enero de 1942, en el Hospital Escolar.

María Santos Matos, de 40 años de edad, casada, sin profesión, natural de Buenos Aires (Argentina), hija de Agustín y de Filomena. Falleció en Lisboa el día 15 de enero de 1942, en C. Agostinho Carvalho, 33, 1.º

Virginia López Lamosa, de 52 años de edad, casada, sin profesión, natural de Covelo, provincia de Pontevedra, hija de Antonio y de María. Falleció en Lisboa el día 15 de enero de 1942, en Estrada Benfca, 661, 4.º

Agustín Zacarías Aguilar Bautista, de 68 años de edad, casado, industrial, natural de Olivenza, provincia de Badajoz, hijo de Alfredo y de Joaquina. Falleció en Lisboa el día 19 de enero de 1942, en rúa Antonio Pedro, número 76-r/c.

Ricardo Alen Fernández, de 61 años de edad, casado, comerciante, natural de Celanova, provincia de Orense, hijo de Camilo y de Encarnación. Falleció en Monte Estoril el día 27 de enero de 1942.

Félix García Villarino, de 69 años de edad, soltero, trabajador, natural de León, hijo de Estanislao y de Melchora. Falleció en Lisboa el día 28 de enero de 1942, en rúa María Piá-C. Evangelista, 12.

María del Carmen Cavanillas Rodríguez, de 45 años, casada, sin profesión, natural de Madrid, hija de Rafael

y de Esperanza. Falleció en Lisboa el día 3 de febrero de 1942, en Avenida da Liberdade, 179.

Manuel Carvajal Giménez de Molina, de 75 años de edad, casado, diplomático, natural de Madrid, hijo de Angel y de Josefa. Falleció en Lisboa el día 4 de febrero de 1942, en rúa Joao de Deus, 15, 1.º

Cándida Pérez de Larraya, de 60 años de edad, soltera, Religiosa, natural de Pamplona, provincia de Navarra, hija de Francisco y de Josefa. Falleció en Lisboa el día 6 de febrero de 1942, en rúa de S. Félix, 4.

María de las Mercedes Piñero López, de 78 años de edad, soltera, costurera, natural de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, hija de José y de María. Falleció en Amadora el día 7 de febrero de 1942.

José Benamor Palma, de 65 años de edad, casado, industrial, natural de Logroño, hijo de Juan y de Enriqueta. Falleció en Lisboa el día 15 de febrero de 1942, en rúa Alves Torgo, 85, segundo.

José Alvarez Domínguez, de 65 años de edad, soltero, obrero, natural de Bande, provincia de Orense, hijo de Benito y de Rosa. Falleció en Lisboa el día 16 de febrero de 1942, en Travesía Alameda Beato, 5r/c.

Manuel Rodríguez Casares, de 81 años de edad, viudo, camarero, natural de Poizás, provincia de Orense, hijo de Benito y de María. Falleció en Lisboa el día 24 de febrero de 1942, en rúa Fernandes Tomás, 8, segundo.

Josefa Pérez Fernández, de 75 años de edad, viuda, sin profesión, natural de Librano, provincia de Oviedo, hija de Joaquín y de Dionisia. Falleció en Lisboa el día 25 de febrero de 1942, en Trav. da Espera, 45, 2.º

Inocencio Otero Atrio, de 51 años de edad, casado, comerciante, natural de Sobrado, provincia de Orense, hijo de Rafael y de Filomena. Falleció en Lisboa el día 26 de febrero de 1942 en Trav. da Peña-rúa Joaquina, número 14.

Isabel Valeriola Riera, de 84 años de edad, viuda, sin profesión, natural de Murcia, hija de Antonio y de Francisca. Falleció en Lisboa el día 7 de febrero de 1942, en el Hospital de San José.

Mateo Félix, de 72 años de edad, casado, trabajador, natural de Ayaronte, provincia de Huelva. Falleció en Mértola el día 17 de febrero de 1942.

María de Jesús Rodríguez, de 70 años de edad, soltera, sin profesión, natural de Olivenza, provincia de Badajoz, hija de José María y de Joaquina. Falleció en Beja el día 27 de febrero de 1942, en Balizao.

Juan Garrido Fernández, de 31 años de edad, soltero, afilador, natural de

Pardeconde, provincia de Orense, hijo de Florentino y de Pilar. Falleció en Lisboa el día 3 de marzo de 1942, en rúa dos 7 Moinhos-Pateo Garrido, 15.

Ramón González Carrera, de 80 años de edad, viudo, funcionario, natural de Orense, hijo de Mauro y de Manuela. Falleció en Lisboa el día 8 de marzo de 1942, en rúa Nova do Desterro, 12.

María Fernández Cousiño, de 82 años de edad, viuda, sin profesión, natural de Maceira, provincia de Pontevedra, hija de Francisco y de Teresa. Falleció en Lisboa el día 10 de marzo de 1942, en rúa María Andrade, 26, primero.

Manuel María Perdiz Barroz, de 60 años de edad, casado, comerciante, natural de Forzanes, provincia de Pontevedra, hijo de Antonio y de Rosa. Falleció en Lisboa el día 10 de marzo de 1942, en R. Sao Bernardo, 50.

Pascuala Abril González, de 71 años de edad, casada, sin profesión, natural de Mondariz, provincia de Pontevedra, hija de Florencio y de Rita. Falleció en Lisboa el día 10 de marzo de 1942, en R. das Amoreiras, 185.

Trinidad Rocafull Diestro, de 70 años de edad, viuda, sin profesión, natural de Sevilla, hija de Rafael y de Dolores. Falleció en Lisboa el día 14 de marzo de 1942, en rúa da Emenda, 26, 1.º

José Alonso Martínez, de 37 años de edad, casado, comerciante, natural de Ribadelouro, provincia de Pontevedra, hijo de Antonio y de María. Falleció en Lisboa el día 16 de marzo de 1942, en rúa Serpa Pinto, 7.

Juana María Rojas Salas, de 81 años de edad, viuda, sin profesión, natural de Badajoz, hija de Juan y de Damiana. Falleció en Lisboa el día 17 de marzo de 1942, en rúa Vinha, 51, tercero.

Francisco Pérez Pérez, de 69 años de edad, casado, propietario, natural de Mourtan, provincia de Pontevedra, hijo de Antonio y de Juana. Falleció en Lisboa el día 3 de marzo de 1942.

Carmen Balmaseda Muñoz, de 83 años de edad, casada, sin profesión, natural de Sevilla, hija de Manuel y de Antonia. Falleció en Lisboa el día 15 de marzo de 1942, en rúa María Andrade, 50, 1.º

Miguel Fernández Ayllón, de 52 años de edad, viudo, motorista, natural de Madrid, hijo de Francisco y de Mercedes. Falleció en Lisboa el día 23 de marzo de 1942, en rúa Sao Domingos á Lapa, 25.

Vicente Bejarano Mirón, de 91 años de edad, viudo, propietario, natural de Badajoz, hijo de Juan y de María. Falleció en Lisboa el día 28 de marzo de 1942, en Avenida da República, 83.

José Benito Garrido Garrido, de 74

años de edad, soltero, Ordenanza, natural de Calvos, provincia de Pontevedra, hijo de Manuel y de Carmen. Falleció en Lisboa el día 30 de marzo de 1942, en Trav. do Jordao, 21-r/c.

Juan Savé Más, de 56 años de edad, casado, propietario, natural de Reus, provincia de Tarragona, hijo de Juan y de María. Falleció en Amadora el día 22 de marzo de 1942 en rúa 71as Garcia, 116.

#### Consulado general de España en Buenos Aires

El Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento de los siguientes españoles:

Tomás Fernández Diez, natural de Arintero (León), hijo de Manuel y de Ramona, de 69 años, soltero, propietario. Falleció en el Hospital Español el día 18 de diciembre de 1941.

Alejandro Lafuente Villar, natural de Caldas de Reyes (Pontevedra), hijo de Francisco y de Pastora, de 31 años, casado con Adelina Díaz, panadero, ocurrido en el Hospital Español de Buenos Aires el día 5 de marzo último.

Pedro González, natural de San Martín (La Coruña), de 64 años.

Vicente Prado González, natural de Viella (Oviedo), hijo de Francisco y de Teresa, de 66 años, casado con Eloina Granda, mecánico. Falleció en el Hospital Español de Buenos Aires el día 31 de enero de 1942.

Manuel Lema, natural de Freos (La Coruña), hijo de Benita Lema, de 61 años, soltero. Falleció en 23 de julio de 1939.

#### MINISTERIO DE TRABAJO

##### Servicio de Migración

###### Anuncio

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo quinto del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de empleos o cargos solicitados por trabajadores extranjeros, a los efectos de que cuantos españoles se consideren capacitados y preferentemente los ex combatientes o parados, lo manifiesten por escrito, por medio de instancia, debidamente reintegrada, a la Sección de Migración del Ministerio de Trabajo, dentro del plazo de quince días, acompañando los certificados o documentos que acrediten tales extremos.

Número del expediente, 12.666, en Madrid: Oficial peluquero de señoras, 100 pesetas semanales y 10 por 100 de comisión.

14.532, en Barcelona: Mantequero, 580 pesetas al mes.

18.222, en Badalona (Barcelona): Peón hojalatero, 10,50 pesetas diarias,

21.299, en Vigo (Pontevedra): Ebanista, 7 pesetas diarias.

21.332, en Salamanca: Director técnico de guantería, 12.000 pesetas al año. Madrid, 29 de mayo de 1942.—El Jefe de la Sección, Marcelo Catalá.

#### MINISTERIO DE TRABAJO

##### Servicio de Migración

###### Anuncio

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16 del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de solicitudes de extranjeros que desean trabajar o ejercer actividades por su cuenta (no asalariados) en España, a fin de que los españoles que se sientan perjudicados puedan hacerse oír por esta Sección de Migración del Ministerio de Trabajo, por medio de instancia, debidamente reintegrada, en el plazo de quince días, supeditándose la concesión de la oportuna Tarjeta de Identidad Profesional, por tanto, a los anteriores informes, como a los asesoramiento que la citada Sección considere oportunos.

Número del expediente, 3.935, Agente Comercial, en Las Palmas.

17.298, Profesor de alemán, en Barcelona.

17.856, Profesor de idiomas, en Barcelona.

21.288, Transportes, en Jerez de la Frontera (Cádiz).

21.313, Pintor de brocha, en Pollensa (Palma de Mallorca).

Madrid, 29 de mayo de 1942.—El Jefe de la Sección, Marcelo Catalá.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por don Juan Rocacosta, domiciliado en Barcelona, calle de Guillerías, número 15, tercero, primera, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 3 por 100, de 1928.—1 serie A, núm. 154.196, de 500 pesetas nominales.

1 serie B, número 47.428, de 2.500 pesetas nominales.—Total pesetas nominales 3.000.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos, los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo que dispone la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que no verificándolo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 18 de febrero de 1942.—P.

el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

Sello de la Intervención de Hacienda de la provincia de Barcelona.

1.ª 6-6-942

#### DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por doña Rosa Lluch Rosat, domiciliada en Barcelona, calle Monistrol, número 32, segundo, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 3 por 100, 1928. 1 título, serie A, número 154.197, de 500 pesetas nominales.

1 título, serie B, número 39.645, de 2.500 pesetas nominales.—Total nominal, 3.000 pesetas.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden ministerial de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 18 de febrero de 1942.—P. el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

Sello de la Intervención de Hacienda de la provincia de Barcelona.

1.ª 6-6-942

#### DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por don José Vilanova Thomas, domiciliado en Barcelona, Ronda de San Pedro, núm. 38, quinto primera, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 3 por 100, de 1928.—1 título, serie A, número 96.088, de 500 pesetas nominales.

1 título, serie B, número 47.429, de 2.500 pesetas nominales.—Total nominal, 3.000 pesetas.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo que dispone la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden ministerial de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que no verificándolo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 18 de febrero de 1942.—P.

el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

Sello de la Intervención de Hacienda de la provincia de Barcelona.

1.ª 6-6-942

#### AYUNTAMIENTO DE CEUTA

Acordado por este Ilustre Ayuntamiento la construcción de ciento treinta y seis viviendas protegidas, tres tiendas, un almacén y un mercadillo, con las obras de urbanización necesarias en la parte Sur de la barriada del General Sanjurjo, de esta ciudad, cuyas construcciones están distribuidas en tres bloques y un edificio exento con todos sus servicios, según el proyecto redactado por el Arquitecto don José Antón, acogiéndose al Reglamento de viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina (nueve a trece y treinta), proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, terminando el plazo de admisión a las doce horas del último día y siendo el presupuesto de la contrata de tres millones ciento treinta y ocho mil novecientos diecinueve pesetas con cinco céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de veinte meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de cincuenta y dos mil ochenta y tres pesetas con setenta y ocho céntimos, que se depositarán en la Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz, Suursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo está de manifiesto en este Ayuntamiento de Ceuta, Negociado de Obras, y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, número 19, en los días y horas hábiles de oficinas.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, y el otro sobre, conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos en estas Casas Consistoriales y ante Notario.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la

proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación en la citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizarse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29), y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con las firmas debidamente legalizadas.

El contrato de la obra estará exento del noventa por ciento de los Derechos reales y Timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos del Estado en las certificaciones de las obras gozará de un noventa por ciento de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego, de condiciones correspondiente será de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo quince del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de dos de julio de mil novecientos veinticuatro.

Ceuta, a 22 de mayo de 1942.—El Alcalde, José Vidal Fernández.

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con residencia en..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de..., en... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita

en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)

**Nota**

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse cédula personal y el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando el resguardo, en último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos, se depositará una cantidad no inferior al diez por ciento, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiera.

La proposición se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

905-O

**MAGISTRATURA DEL TRABAJO**

Madrid

Edicto

En los autos que a continuación se mencionan, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a trece de mayo de mil novecientos cuarenta y dos. Habiendo visto yo, don Carlos Luis Martín Martínez, Magistrado número tres de los esta capital, los precedentes autos seguidos a instancia del Banco Central, representado por el Procurador don Paulino Monsalve Flores, contra el empleado de la Sucursal del Banco Central, en Madrid, don Ramón Bravo Unda, sobre despido;

Fallo: Que debo aprobar y apruebo la propuesta de despido formulada por el Banco Central, contra el que fué su empleado don Ramón Bravo Unda.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, haciéndolo al demandado por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, por desconocerse su paradero, y contra

la que no se da recurso alguno, definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.—Carlos Martín (firmado y rubricado).»

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado que la suscribe, estando celebrando audiencia en el día de la fecha, de que certifico.—Joaquín Polo (firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado, don Ramón Bravo Unda, cuyo paradero se ignora, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, («Boletín Oficial» de la provincia, y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, firmo y sello la presente, en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Joaquín Polo.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Carlos Martín.

797-O

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE UBEDA**

Don José Echevarría y González de Aguilar, Juez de Primera Instancia accidental del partido de Ubeda.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Trinidad Benavides Utrilla, como viuda del que fué Registrador de la Propiedad de esta ciudad de Ubeda, don José del Castillo Martínez, falleció el diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y siete, se instruye expediente para la devolución de la fianza que el mismo tenía constituida en la Caja General de Depósitos, como garantía de su cargo; y se anuncia tal devolución por este segundo edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de Jaén, para que, en un plazo de tres meses, contados desde la publicación, todos aquellos que tuvieran que deducir contra dicho Registrador, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, presenten la oportuna reclamación, y se hace constar que los Registros que ha servido son los siguientes: Villar del Arzobispo, Murias de Paredes, Casas Ibáñez, Madrideojos, Albuñol, Soria, Castro del Río, Alcalá de Guadaira, Illescas, Liria y, el último, Ubeda.

Dado en Ubeda, a quince de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Juan Echevarría.—El Secretario, P. H., Manuel López.

795-O

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE SEVILLA**

Relación de Secretarías de Juzgados Municipales de la clase C) por orden correlativo del mayor número de habitantes, vacantes en este Territorio, y que de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1941, han de

proveerse en concurso libre entre aspirantes Licenciados en Derecho o con título de aptitud obtenido mediante examen, con arreglo al Reglamento de 10 de abril de 1871, las cuales vacantes no han sido solicitadas en propiedad por ningún Secretario en los concursos de traslado previamente celebrados.

PUEBLOS	Número de habitantes
Benamejil .....	5.391
Cañete de las Torres .....	5.299
Espiel .....	5.249
La Campana .....	4.791
El Pedroso .....	4.773
Alcalá del Valle .....	4.684
Trebujena .....	4.492
Grazalema .....	4.417
Pedro Abad .....	4.366
Guillena .....	4.330
Ohivares .....	4.214
La Luisiana .....	4.164
Montalbán .....	4.148
Badolatosa .....	4.088
Beas .....	4.085
Hornachuelos .....	3.960
Gilena .....	3.840
Castiblanco de los Arroyos .....	3.754
Los Corrales .....	3.609
Valenzuela .....	3.593
Benacazón .....	3.504
Puebla del Río .....	3.475
Aljarafe .....	3.449
Añora .....	3.417
Los Moriles .....	3.356
Carrión de los Céspedes .....	3.335
Jabugo .....	3.320
Encinas Reales .....	3.265
Villamanrique .....	3.231
Pedraza .....	3.172
Rosal de la Frontera .....	3.165
Cala .....	3.135
Alcaracejos .....	3.087
Palenciana .....	3.049
Valencia .....	3.017
Villarrasa .....	2.906
Coripe .....	2.899
Galaroza .....	2.792
El Gastor .....	2.735
Paymogo .....	2.715
Bollullos de la Mitación .....	2.646
Marinaleda .....	2.563
Zuheros .....	2.416
Santa Bárbara de Casas .....	2.370
Villaverde del Río .....	2.295
Higuera de la Sierra .....	2.288
Fuente-Tojar .....	2.288
Alajar .....	2.221
Falós de la Frontera .....	2.220
Bormujos .....	2.210
Monturque .....	2.194
San Bartolomé de la Torre .....	2.191
Villablanca .....	2.128
Lentejuela .....	2.075
Chucena .....	2.058
Los Molares .....	1.948
Gelves .....	1.908
Salteras .....	1.748

PUEBLOS	Número de habitantes
Algámitas .....	1.720
Lucena del Puerto .....	1.708
Huevas .....	1.686
Mairena del Aljarafe .....	1.625
Las Cabezas Rubias .....	1.567
San Sebastián de los Ballesteros .....	1.503
Cumbres de San Bartolomé .....	1.486
Ginés .....	1.481
El Almendro .....	1.448
Granjuela .....	1.434
Guadalcazar .....	1.414
El Bosque .....	1.303
Campofrío .....	1.281
Benocaz .....	1.242
Villaharta .....	1.217
Almensilla .....	1.199
El Madroño .....	1.179
San Silvestre de Guzmán .....	1.174
Burguillos .....	1.150
El Granada .....	1.143
Torre Alliaquime .....	1.126
Hinojales .....	1.122
Lora de Estepa .....	1.039
Cañaveras de León .....	1.028
Albaida del Aljarafe .....	1.010
Sanlúcar de Gadiana .....	940
Villaluenga del Rosario .....	924
Linares de la Sierra .....	871
La Nava .....	803
Cortelazor .....	776
El Garrobo .....	754
Villanueva de las Cruces .....	664
Los Marines .....	659
El Castaño del Robledo .....	534
Granada del Río Tinto .....	506
Cumbres de Enmedio .....	222

**Reglas para tomar parte en el concurso**

Primera. Conforme a lo ordenado en el Decreto de 25 de agosto de 1939, se distribuirán las expresadas plazas en seis grupos, y cada diez vacantes correspondrán:

Dos para Caballeros mutilados (grupo A).

Dos para Oficiales Provisionales y de complemento. (grupo B).

Dos para los restantes ex combatientes (grupo C).

Una para ex cautivos por la Causa Nacional (grupo D).

Una para huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra (grupo E); y

Dos para el turno no restringido (grupo F).

Segunda. En el caso de no presentarse número suficiente de solicitantes clasificados o que no se cubrieren algunos de estos grupos, se traspasarán las vacantes de unos cupos a otros, conforme a lo establecido en el artículo 4.º del Decreto antes citado.

Tercera. Dentro de los cinco prime-

ros grupos el orden de preferencia estará determinado por las normas contenidas en el artículo 5.º del Decreto de 17 de agosto de 1939, y en cuanto a los concursantes del grupo 6.º se tendrán en cuenta las disposiciones vigentes que establece el siguiente orden de prelación:

Licenciados en Derecho, Secretarios Suplentes, Secretarios Interinos o Habilitados, Título de aptitud con nota de sobresaliente y el mismo título con nota de aprobado.

La prelación dentro de las categorías expresadas se determinará en la siguiente forma:

1.º Entre Abogados, por los méritos que justifiquen.

2.º Entre Secretarios Suplentes, Interinos o Habilitados, por la mayor antigüedad de servicios; y

3.º Los que sólo tengan título de aptitud, por los méritos y antigüedad del título.

Los servicios prestados por suplentes, interinos o habilitados se acreditarán por certificación expedida por el Secretario del Juzgado Municipal, si lo hubiere, con el visto bueno del Juez Municipal correspondiente.

Cuarta. Los solicitantes presentarán su instancia en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial, suscrita por ellos mismos y dirigida al Excelentísimo Sr. Presidente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, señalando en su solicitud numéricamente el orden de preferencia de las Secretarías vacantes a que aspiren.

Quinta. Para tomar parte en este concurso se requiere:

Ser español, de estado seglar, haber cumplido los 25 años, hallarse comprendido dentro de las condiciones que para este cargo se hallan establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y ser de buena conducta moral. Además, se acreditará no haber pertenecido a la Masonería ni a ningún Partido del Frente Popular y acreditar la plena adhesión al Glorioso Movimiento.

Sexta. Los concursantes acompañarán a su solicitud:

a) Certificación de nacimiento.

b) Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.

c) Certificación del examen de aptitud a que se refiere el artículo 11 del Decreto de 10 de abril de 1871, o el título de Licenciado en Derecho.

d) Certificación de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Declaración jurada en la que el solicitante manifieste no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades que establece la Ley sobre Organi-

zación del Poder Judicial, no haber pertenecido a la Masonería ni a ningún partido del Frente Popular, ni estar sujeto a procedimiento criminal. La falsedad en la declaración llevara consigo las sanciones que previenen las disposiciones vigentes.

f) Certificación de la Jefatura local de F. E. T. y de las J. O. N. S. acreditativa de la plena adhesión del solicitante al Glorioso Movimiento Salvador de España y de su ideología política antes de la iniciación del mismo.

g) Los Caballeros Mutilados de Guerra, testimonio o copia del acta a que se refiere el artículo 25 del Reglamento provisional del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra de 5 de abril de 1938.

h) Los Oficiales ex combatientes, certificación acreditativa de su empleo y de la concesión de la Medalla de Campaña o que reúnen las condiciones exigidas para obtenerla.

i) Los restantes ex combatientes acreditarán estar en posesión de la Medalla de Campaña o que reúnen las condiciones exigidas para obtenerla.

j) Los ex cautivos deberán justificar el tiempo de duración de su cautiverio o prisión en la forma prevista en la Ley de 25 de agosto de 1939.

k) Por último, los huérfanos y personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de guerra y de las ocasionadas por las hordas marxistas acreditarán debidamente dichos extremos.

Séptima. Los solicitantes que no justifiquen debidamente el carácter con que acuden al concurso serán clasificados en el grupo F) de la regla primera.

Octava. La instancia y documentos que a ella se acompañen deberán ser reintegrados conforme a las disposiciones de la vigente Ley del Timbre del Estado, legalizados aquellos que deban serlo y no estén expedidos en el territorio de esta Audiencia; adherir a aquella una póliza de tres pesetas de la Asociación Mutuo Benéfica de funcionarios de la Administración de Justicia y reseñar la cédula personal del ejercicio corriente.

Novena. Los cargos que se obtengan serán irrenunciables, a menos de otro nombramiento en concurso simultáneo, Sevilla, 27 de mayo de 1942.

908-O

**CRUZ ROJA ESPAÑOLA**

**Asamblea Suprema**

**Convocatoria de concurso para la provisión de una plaza de Médico Jefe de número del Servicio de Oftalmología del Hospital de la Cruz Roja, de Barcelona**

Hallándose vacante la plaza de Médico Jefe de número del Servicio de

Oftalmología del Hospital de la Cruz Roja, en Barcelona, se anuncia a concurso entre Médicos Auxiliares, con más de seis años de servicios prestados a la Institución en la misma especialidad de Oftalmología.

En la provisión de esta vacante se tendrán en cuenta las disposiciones de 25 de agosto de 1939, 9 de noviembre de 1939, 30 de octubre de 1939, 29 de febrero de 1940, y disposiciones complementarias, adjudicándose la plaza dentro de los méritos que el Tribunal considere indispensable para el desempeño del cargo, dándose la preferencia por este orden: a los Caballeros Mutilados, Oficiales Provisionales y de Complemento, con Medalla de la Campaña, ex combatientes con Medalla de la Campaña, ex cautivos, huérfanos de la Guerra y concursantes libres.

El plazo para presentación de instancias, que han de ir acompañadas de documentación justificativa de ser español, no haber sido procesado, ser depurado sin sanción, justificante de la categoría a que pertenece entre las anteriormente citadas, poseer el título de Médico, certificado de la Dirección del Hospital de la Cruz Roja en que haya prestado, por más de seis años, sus servicios como Médico Auxiliar de la especialidad, y cuantos documentos pueda aportar, finaliza al mes de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo entregarse las solicitudes en la Dirección del Hospital de la Cruz Roja, en Barcelona.

909-O

**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 13 de octubre de 1939, falleció en La Felguera el obrero Elías García González, de dieciocho años de edad, natural de La Felguera (Asturias), hijo de Francisco y de Etelvina, domiciliado en La Felguera, que trabajaba al servicio del patrono don Francisco García Alvarez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 29 de mayo de 1942.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 17 de septiembre de 1941, falleció en el Hospital Provincial, de Zaragoza, el obrero Tomás

Aguilar Fernández, de veintitrés años de edad, natural de Urrea de Jaén (Teruel), hijo de Casimiro y de Concepción, domiciliado en Urrea de Jaén, que trabajaba al servicio del patrono don Antonio Tobías Gil.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 30 de mayo de 1942.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido en Madrid el 27 de junio de 1940, por el Instituto Español de Moneda Extranjera, con el número 377, comprensivo de \$m/n-8.000, de Cédulas Hipotecarias Argentinas «A», a favor de doña Enriqueta Lacadena Bruallas, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamación lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 1 de junio de 1942.—Instituto Español de Moneda Extranjera.—El Jefe de Valores, L. Encio.  
3.098-O y 2.-6-6-942

**ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS**

Habiéndose extraviado dos resguardos expedidos por esta Caja General en 30 y 19 de octubre de 1910, con los números 227.285 y 388.105 de entrada y 83.180 y 62.699 de registro, correspondientes a dos depósitos de pesetas 5.800 y 23,60, respectivamente, constituidos por don Evaristo Rodón y Martinell, de su propiedad, para garantía de su cargo de Procurador de los Tribunales de Lérida, procedente del depósito en metálico núm. 30 de registro, convertido por Orden del Tesoro, a disposición del ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia Territorial de Barcelona.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja General, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo que dispone el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 12 de mayo de 1942.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.  
3.092-O

**A N U N C I O S PARTICULARES**

**«FIDES», COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS**

Madrid

De acuerdo con lo que disponen los artículos 13 y 14 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de la Entidad «Fides», Compañía Española de Seguros, a las diecisiete horas del día veinte del corriente, en su domicilio social, Avenida de José Antonio, número 33, principal, para examinar y aprobar, si procede, el Inventario, Cuenta, Balance y Memoria de esta Sociedad, al 31 de diciembre de 1941.

Los libros de Contabilidad y demás documentos estarán de manifiesto en las Oficinas de la Compañía, en dicho domicilio social, desde el día 5 del actual y horas de 16 a 19.

Madrid, 3 de junio de 1942.—«Fides», Compañía Española de Seguros: El Director-Gerente (ilegible).  
3.154-P.

**LA ROSA, S. A.**

Madrid

En cumplimiento a lo dispuesto en sus Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la celebración de la Junta general ordinaria correspondiente al presente año, que tendrá lugar el día 13 del próximo mes de junio, a las seis de la tarde, en el domicilio social, calle del Pinar, número 25, y por si no estuvieran representadas número suficiente de acciones en esta primera convocatoria, sirva este aviso también para la segunda, que se efectuará en el mismo día, a las siete de la tarde, con el siguiente

**Orden del día**

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Lectura de la Memoria, Balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1941 y su aprobación, si hubiere lugar.

Propuesta de reparto de beneficios. Gestión de la Junta de gobierno.

Madrid, 29 de mayo de 1942.—La Rosa, S. A.: El Director-Gerente (ilegible).  
3.146-P.

LA MUTUAL FRANCO ESPAÑOLA

BALANCE GENERAL EN 31 DE DICIEMBRE DE 1941

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas	Pesetas
Valores públicos depositados en el Banco de España (presto de coste)...	6.582.114,80	Asociación de 1929. Saldo acreedor ...	2.754.597,31	
Anticipo sobre pólizas .....	2.929.842,89	» 1930. ....	2.503.963,37	
Hipotecas .....	345.300,73	» 1931. ....	1.430.194,80	
Efectos al cobro y efectivos en Caja...	66.644,84	» 1932. ....	1.038.992,78	
Disponible en cuentas corrientes de Bancos .....	1.026.732,78	» 1933. ....	595.535,58	
Indisponible en cuentas corrientes de Bancos (bloqueo) .....	761.069,51	» 1934. ....	372.440,56	
Valores en cartera .....	3.017.580,20	» 1935. ....	189.837,71	
En poder de su Administradora para pagos de Cajas vencidas .....	6.304.288,52	» 1936. ....	90.948,66	
<b>Representantes</b>		» 1937. ....	28.733,97	
En efectivo metálico .....	1.575.690,60	» 1938. ....	11.947,93	
En recibos al cobro .....	428.297,95	» 1939. ....	10.097,62	
Deudores diversos .....		» 1940. ....	6.398,89	
		» 1941. ....	9.865,64	
		Contraseguro de 1941. ....	61.079,81	9.104.563,63
		Pendiente de pago a beneficiarios de Asociaciones liquidadas .....		6.952.556,28
		Asociación de 1927. En liquidación ...	3.647.549,11	
		Asociación de 1928. En liquidación ...	3.364.412,04	
		Correspondiente a Contraseguros en liquidación .....	648.379,16	
		Acreedores diversos .....		7.660.340,31
				1.002.720,86
				23.720.161,07

El Consejero Delegado,  
José Torres-Muñoz López

El Director general,  
José G. Goizueta



## PATENTES «FLAMMA CARBO», S. A.

SU SITUACION EN 31 DE DICIEMBRE DE 1941

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Caja y Bancos (Disponible) .....	708.227,32	Capital .....	850.000,00
Bancos (Desbloqueable) .....	3.351,80	Fondo de reserva estatutario .....	10.308,33
Cartera de valores .....	501.716,55	Fondo de amortización .....	319.997,20
Edificios .....	260.344,91	Varias cuentas acreedoras .....	818.573,51
Terrenos y saneamiento .....	155.768,65	Accionistas por interés 7 por 100 acumulativo .....	717.274,41
Maquinaria .....	438.839,80		
Herramientas y útiles .....	8.209,11	<b>Pérdidas y Ganancias:</b>	
Instalaciones eléctricas .....	10.228,66	Remanente anterior .....	187.086,90
Mobiliario .....	17.622,02	Beneficio líquido del ejercicio ac-	
Patentes y marcas .....	53.526,00	tual .....	625.907,76
Vía apartadero .....	220.232,50		812.994,66
Primeras materias y efectos de Almacén .....	192.011,61		3.529.148,11
Gastos de constitución e instalación .....	102.292,71	Administradores por depósitos .....	148.750,00
Varias cuentas deudoras .....	339.502,06		3.677.898,11
Intereses acciones 7 por 100 acumulativo .....	717.274,41		
	3.529.148,11		
Depósito de Administradores .....	148.750,00		
	3.677.898,11		

Patentes «Flamma Carbó, S. A.»: Un Consejero (ilegible).  
3.129-P.

## HULLERA DE RIOSCURO, S. A. (BARCELONA)

BALANCE INVENTARIO en 31 de diciembre de 1941

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Propiedades e instalaciones .....	2.802.960,64	Capital .....	5.000.000,00
Material en servicio .....	927.222,37	Bancos .....	1.681.669,40
Mobiliario .....	14.260,80	Acreedores .....	181.870,37
Semovientes .....	50.800,00	Pérdidas y ganancias .....	42.613,55
Gastos constitución e instalación .....	113.241,80		
Almacén .....	183.795,98		
Combustibles .....	120.705,70		
Accionistas .....	2.250.000,00		
Caja y Bancos .....	85.915,75		
Deudores .....	337.250,28		
	6.886.153,32		6.886.153,32

Conforme: El Contador, José Vidal.—V.º B.º; Por el Comité Directivo, Roberto de Guezala - Ramón Cerero.  
3.058-P

**COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE MADRID**

Don Manuel Cardona Aragón ha solicitado su baja en este Colegio, lo que se pone en conocimiento del público para que en el plazo de seis meses puedan producirse reclamaciones contra la fianza cuya devolución solicita.

Madrid, 19 de mayo de 1942.—El Presidente, Juan Puerto Hernández.  
3.156-P.

**COMUNIDAD DE ACREEDORES DE LA VASCO-CASTELLANA**

En virtud de la autorización concedida por la Junta general de coparticipada de esta Comunidad, celebrada el día 12 de febrero de 1942, a la Junta Administrativa y Liquidadora, y por acuerdo de esta última de fecha 30 de mayo de 1942, se pagará un reparto a cuenta de capital de un 2 por 100 al nominal de los títulos reconocidos, en las Oficinas de la Comunidad, calle de Montesquiza, número 36, de cinco a siete de la tarde y a partir del día 3 de junio próximo.

Madrid, 31 de mayo de 1942.—El Presidente, Miguel de la Cuesta.  
3.149-P.

**JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID**

Admisión de valores a la cotización oficial

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 2.904 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 23.933 a 24.000 y 25.560 a 28.445, todas inclusive, que se encuentran en cartera y que han sido emitidas y puestas en circulación por la Sociedad Anónima Hidroeléctrica del Chorro.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de junio de 1942.—El Secretario, Felipe Gómez-Acebo.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Eduardo de Aguilar.

3.150-P.

**NUEVA PLAZA DE TOROS DE MADRID, S. A.**

Madrid

A los efectos prevenidos en la Ley de primero de junio de 1939, sobre declaración de nulidad y expedición de duplicado de títulos, se recuerda que en

el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 100, correspondiente al 10 de abril de 1942, se publicó por esta Sociedad emisora, el anuncio de extravío de una obligación, núm. 5.586, perteneciente a don Lorenzo Escancian Sancho; siete obligaciones, números 7.703, 7.728, 7.262, 7.266, 4.612, 8.028 y 2.712, pertenecientes a doña Dolores López, y siete obligaciones, números 7.729, 8.027, 4.611, 2.703, 4.544, 7.209 y 7.580, pertenecientes a doña Bibiana Flores.

Por dicho anuncio se advertía que si en el término de tres meses, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiese notificado a esta Sociedad la existencia de oposición, procedería a solicitar del Juzgado autorización para anular los títulos correspondientes y expedir los oportunos duplicados.

El plazo, pues, para formular oposición termina el 10 de julio próximo.

Madrid, 2 de junio de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, Rafael Linage.

2.000-P

**GAS MADRID, S. A.**

Rectificación

En el anuncio de esta Sociedad referente al sorteo de obligaciones, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 5 de junio de 1942, página 2504, se decía que aquéllas eran las emisiones de 1923 y 1924, debiendo decir 1923 y 1934, lo que se publica a los oportunos efectos.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

MADRID

Edicto

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Jesusa Elortegui Menchaca, hija de don Rafael y doña Jesusa, natural de Bilbao, de profesión, sus labores, de estado, soltera, que falleció en esta capital en su domicilio, calle de Lavra, número siete, el día dos de julio de mil novecientos cuarenta y uno, cuando la misma contaba cuarenta y ocho años de edad, anunciándose asimismo que quienes reclaman su herencia son sus cinco hermanos de doble vínculo llamados doña María Luisa, don Rafael Juan Isidro, doña Eloísa, doña Fidela Eladia y doña Eloísa Amparo y Felicidad Elortegui y Menchaca.

Al propio tiempo se llama a aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes a la herencia referida, a fin de que dentro

del término de treinta días comparezcan a reclamarla ante el Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, que es donde se tramita el expediente sobre declaración de herederos abintestato de la misma.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 28 de marzo de 1942.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, R. Bono.

3.093-A. J.

JAEN

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de Primera Instancia de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Francisco Bazán García, se sigue expediente de dominio para acreditar en que se halla de la participación de finca que se describe en los edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 318, correspondiente al día 14 de noviembre de 1941, y en el de la provincia número 528, perteneciente al día 17 de igual mes y año.

Por providencia de 5 de noviembre último se convocó a doña Amelia de Mesa y Querás y don Juan Maldonado y Mesa, titulares de las referidas participaciones según el Registro, así como a las demás personas a quienes pudiera perjudicar la inscripción, con el fin de que dentro del término de 180 días compareciesen a hacer uso de su derecho.

Dado en Jaén, a 24 de marzo de 1942.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Juan Antonio Linares Fernández.

3.089-A. J.

VITORIA

Edicto

En este Juzgado se ha promovido por el Procurador don Antonio Criado y Sáenz, en nombre y representación de Ajuria, S. A., domiciliada en Vitoria, expediente interesando la cancelación de hipoteca constituida por dicha Sociedad sobre el salto de agua de Cabriana (Miranda de Ebro) en la parte correspondiente a las cuatrocientas obligaciones al portador, de quinientas pesetas nominales cada una, señaladas con los números 481 al 490, 821 al 830, 1.851 al 1.860, 1.881 al 1.890, 2.591 al 2.600, 2.811 al 2.820, 13.131 al 3.140, 3.631 al 3.640, 3.711 al 3.720, 3.811 al 3.820, 1.201 al 1.210, 781 al 790, 2.471 al 2.480, 201 al 210, 2.911 al 2.920, 2.071 al 2.080, 3.611 al 3.620, 2.211 al 2.220, 3.091 al 3.100, 761 al 770, 161 al 170, 41 al 50, 801 al 810, 831 al 840, 1.081 al 1.090, 1.531 al 1.540, 2.331 al 2.340, 2.481 al 2.490, 2.761 al 2.770, 3.071 al 3.080, 2.321 al 2.330, 2.111 al 2.120, 531 al 540, 811 al 820, 2.941 al 2.950, 3.591 al 3.600,

1.651 al 1.670, 3.721 al 3.730, 1.221 al 1.230 y 3.051 al 3.060, de las cuatro mil emitidas por dicha Sociedad, la cual ha consignado doscientas mil pesetas en metálico, a disposición de este Juzgado.

Y por providencia de esta fecha se ha acordado expedir en presente segundo edicto de los prevenidos en el artículo 82 de la Ley Hipotecaria, haciendo saber la consignación efectuada, concediendo el término de dos meses a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación de la inscripción de hipoteca solicitada.

Dado en Victoria a veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Lic. Francisco Lorenzo de la Higuera.—El Juez, Antonio Sevilla. 3.087-A. J.

### RIANO

Don Ulpiano Cano Peña, Juez Municipal, en funciones de Primera Instancia de Riaño y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido por doña Manuela Alonso Fernández, mayor de edad, casada, sus labores, y vecina de Las Salas, expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de ausencia de su esposo, don Francisco Fernández y Fernández, de cuarenta y cinco años de edad, natural de Bahía Blanca (República Argentina), hijo de José y María, vecino que fué de Huelde y cuyo actual paradero se ignora.

Dado en Riaño a dieciséis de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario Judicial, Valentín Sama.—El Juez, Ulpiano Cano.

3.081-A. J.

### ALCANTARA

Don Manuel Bernáldez Amarilla, Juez de Primera Instancia accidental de esta villa de Alcántara y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de doña Francisca Bernáldez Domínguez, por sí y en representación de sus menores hijos Dionisio, José-María y María de la Concepción Villarreal Bernáldez, mayor de edad, viuda del que fué Procurador con ejercicio en esta villa don Bartolomé Villarreal Domínguez, fallecido en esta localidad el día ocho del pasado mes de abril, para la devolución de la fianza de dos mil pesetas, constituida por dicho señor para el ejercicio de su profesión, publicándose los edictos para que en el término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra mencionado Procurador don Bartolomé Villarreal Domínguez hubiere, de conformidad con lo dispuesto en el art. 884 de la Ley orgánica del Poder Judicial.

Dado en Alcántara, a veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez, Manuel Bernáldez Amarilla.—El Secretario accidental, Antonio Tercero.

3.112-A. J.

## TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

### VALLADOLID

Se hace saber que los inculcados que a continuación se mencionan, y que se les ha seguido expediente de Responsabilidad Política y por virtud de sentencia absolutora y auto de sobreseimiento dictado o por haber hecho efectiva totalmente las sanciones económicas que les fueron impuestas, han recobrado la libre disposición de sus bienes por lo que a sus respectivos expedientes se refiere, siendo suficiente este anuncio para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a cabo contra dichos expedientados en los referidos expedientes.

#### Relación que se cita

Silverio Gutiérrez Sánchez, labrador, vecino de Serradilla del Llano (Salamanca), en el expediente 1.999, que antes era el 310 del Juzgado Especial de Ciudad Rodrigo.

José García Sánchez, soltero, camarero, vecino de Salamanca, en el expediente 2.004, que antes era el 212 del Juzgado Especial de Salamanca.

Cesáreo Morán Sastre, casado, jornalero, vecino de Atalaya (Salamanca), en el expediente 2.016, que antes era el 319 del Juzgado Especial de Ciudad Rodrigo.

Santos Martín González, casado, jornalero, vecino de Campillo de Salvatierra (Salamanca), en el expediente 2.018, que antes era el 223 de Alba de Tormes.

José Montero Martín, casado, cantero, vecino de Salamanca, en el expediente 2.022, que antes era el 49 del Juzgado de Salamanca.

Tomás Moro Hernández, casado, labrador, vecino de Boada (Salamanca), en el expediente 2.024, que antes era el 252 de Ciudad Rodrigo.

Ceferino Martín Pérez (absuelto), casado, industrial, vecino de Salvatierra (Salamanca), en el expediente 2.025, que antes era el 226 de Alba de Tormes.

José Montejo Hernández, soltero, médico, vecino de Ciudad Rodrigo, en el expediente 2.036, que antes era el 305 de Ciudad Rodrigo.

Domingo Gómez Moyano, casado, jornalero, en el expediente 2.038, que antes era el 20 del Juzgado Especial de Vitigudino, vecino de Fregeneda.

Joaquín Plaza Martín, casado, jefe de

Negociado de Correos, vecino de Salamanca, en el expediente 2.041, que antes era el 214 del Juzgado Especial de Salamanca.

Francisco Pérez Hernández, casado, confitero, vecino de Salamanca, en el expediente 2.043, que antes era el 83 del Juzgado Especial de Salamanca.

Leoncio Patricio Carnicero, casado, labrador, vecino de Coca de Alba, en el expediente 2.045, que antes era el 131 de Peñaranda de Bracamonte.

Patrocino Nicolás Calderón, casado, jornalero, vecino de Boza, en el expediente 2.049, que antes era el 87 de Ciudad Rodrigo.

Joaquín Martín Martín, industrial, viudo, vecino de Campillo de Salvatierra (Salamanca), en el expediente 2.059, que antes era el 231 de Alba de Tormes.

Rufino Morán Elvira, casado, labrador, vecino de Atalaya (Salamanca), en el expediente 2.076, que antes era el 315 de Ciudad Rodrigo.

Justo Moro Benito, casado, panadero, vecino de Salamanca, en el expediente 2.057, que antes era el 51 del Juzgado Especial de Salamanca.

Isidoro Manso Corona, casado, curtidor, vecino de Salamanca, en el expediente 2.068, que antes era el 47 del Juzgado Especial de Salamanca.

Sebastián Mateos Martín, casado, empleado, vecino de Salamanca, en el expediente 2.069, que antes era el 253 del Juzgado Especial de Salamanca.

Macario Desiderio Martín Rivas, casado, jornalero, vecino de Salamanca, en el expediente 2.070, que antes era el 221 del Juzgado de Salamanca.

Inocencio Morales Sevillano, casado, vecino de Villarrubias (Salamanca), en el expediente 2.075, que antes era el 39 de Ciudad Rodrigo.

Natalio Montero Ferreiras, casado, Sargento de Carabineros, retirado, vecino de Fuentes de Oñoro (Salamanca), en el expediente 2.076, que antes era el 77 de Ciudad Rodrigo.

Lucas Mellado Martín, casado, labrador, vecino de Brincones (Salamanca), en el expediente 2.078, que antes era el 76 de Ledesma.

José Manuel Martín Vicente, casado, jornalero, vecino de Sando (Salamanca), en el expediente 2.089, que antes era el 49 de Ledesma.

Agustín Marcos Hernández (absuelto), casado, Secretario de Ayuntamiento, vecino de Cereceda de la Sierra (Salamanca), en el expediente 2.097, que antes era el 5 de Sequeros.

Pedro Mata Sánchez, casado, labrador, vecino de Arroyomuerto (Salamanca), en el expediente 2.103, que antes era el 4 de Sequeros.

Antonio Zorita Sánchez, casado, ajustador, vecino de Salamanca, en el expediente 2.122, que antes era el 127 del Juzgado de Salamanca.

Alejandro Caballero Pinto, casado, jornalero, vecino de Cantalpino (Salamanca), en el expediente 2.129, que antes era el 18 del Juzgado de Peñaranda de Bracamonte.

Santiago Sánchez Peinado, casado, vecino de Sahelicas del Chico (Salamanca), en el expediente 2.133, que antes era el 297 del Juzgado de Ciudad Rodrigo.

Ricardo Sánchez Divira, casado, labrador, vecino de Atalaya (Salamanca), en el expediente 2.147, que antes era el 316 del Juzgado de Ciudad Rodrigo.

Manuel Sánchez Hernández, casado, vecino de Retortillo (Salamanca), en el expediente 2.148, que antes era el 48 de Ciudad Rodrigo.

Manuel Barbero Alcalá, casado, labrador, vecino de Sando (Salamanca) en el expediente 2.170, que antes era el 11 de Ciudad Rodrigo.

Manuel Coca Rebellido, soltero, electricista, vecino de Salamanca, en el expediente 2.200, que antes era el 222 de Salamanca.

Teófilo Alonso Marcos, soltero, vecino de Cantalpino, en el expediente 2.201, que antes era el 20 de Peñaranda de Bracamonte.

Blas Arévalo Domínguez, casado, vecino de Salamanca, en el expediente 2.202, que antes era el 4 del Juzgado de Salamanca.

Luis Cacho Carreras, casado, peluquero, vecino de Salamanca, en el expediente 2.210, que antes era el 110 de Salamanca.

Alfonso Casado Zamarreño, casado, jornalero, vecino de Campillo de Azaba (Salamanca), en el expediente 2.213, que antes era el 67 del Juzgado Especial de Ciudad Rodrigo.

Agustín Corchete Calvo, casado, jornalero, vecino de Zamorra (Salamanca), en el expediente 2.214, que antes era el 326 de Ciudad Rodrigo.

Dámaso Marcos Holgado, casado, labrador, vecino de Cuadamiro (Salamanca), en el expediente 2.415.

Procopio Domínguez Clemente, casado, maestro, vecino de Casas del Conde (Salamanca), en el expediente 2.239, que antes era el 45 de Vitigudino.

Angel Martín Mata, casado, forjador y vecino de Salamanca, en el expediente 2.271, que antes era el 100 de Salamanca.

Miguel Dueñas González, casado, empleado de Banca, vecino de Salamanca, en el expediente 2.280, que antes era el 112 de Salamanca.

Balbino Sierra Muñoz (absuelto), casado, tipógrafo, vecino de Béjar (Salamanca), en el expediente 2.282, que antes era el 23 de Béjar.

Gerardo Manuel Arce Sainz, soltero, médico, vecino de Peñaranda de Bracamonte, en el expediente 2.346, que antes era el 3 de Peñaranda de Bracamonte.

Justo Regalado Pérez, casado, maestro

nacional, vecino de Alameda de Gardón, en el expediente 2.348, que antes era el 273 de Ciudad Rodrigo.

Urbano de la Torre Chamorro, casado, jornalero, vecino de Villorueta, en el expediente 2.349, que antes era el 33 de Peñaranda.

Germán Repila Tetilla, soltero, industrial, vecino de Ciudad Rodrigo, en el expediente 2.451.

Julio Sánchez Salcedo, soltero, médico, vecino de Salamanca, en el expediente 2.677.

Francisco González González, casado, empleado de la Electra, vecino de Salamanca, en el expediente 2.775.

Santos Escudero Fiz, casado, empleado, vecino de Salamanca, en el expediente 2.807.

Esteban Nieto Aguadero, casado, electricista, vecino de Salamanca, en el expediente 2.811.

Fermín Hernández Sánchez, casado, escribiente, vecino de Fuentes de San Esteban, en el expediente 2.915.

Lorenzo López Rengel, casado, productor, vecino de Lumbrales, en el expediente 2.923.

Ramón Herrero Rodríguez, casado, productor, vecino de Lumbrales, en el expediente 2.933.

Vicente Gordillo Cano y Eufogio Ovilheiro López, casado el primero, viudo el segundo, productores, vecinos de Puerto de Béjar, en el expediente 2.974.

Plácido Ramos Jorge, casado, carpintero, vecino de Navas Frías, en el expediente 2.988.

Felipe Hernández Rodríguez, casado, ganadero, vecino de Cabeza del Caballo, en el expediente 3.000.

Angel Domínguez Calixto, casado, productor, vecino de San Peñayo de la Guareña, en el expediente 3.027.

Carlos de Arcos Vicente, soltero, labrador, vecino de Encinasola de los Comendadores, en el expediente 3.298.

José Cáceres Marcos, viudo, jornalero, vecino de Cantalpino, en el expediente 3.299.

Modesto Alvarez López, casado, empleado, vecino de Salamanca, en el expediente 3.500.

Faustino Santos Redondo viudo, labrador, vecino de San Miguel de Valero, en el expediente 3.513.

Francisco Martín Alfaraz, casado, ferroviario, vecino de Salamanca, en el expediente 3.829.

Rafael García Talavera, casado, industrial de sombrerería, vecino de Salamanca, en el expediente 3.830.

## JUZGADOS CIVILES ESPECIALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

### VALLADOLID

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas, de 9 de febrero de 1939, se anuncia que por haber satisfecho totalmente los inculpados que se citan la sanción que les fué impuesta por la Autoridad en los expedientes cuyo número se relaciona, han recobrado dichos encartados la libre disposición de sus bienes, por lo que a estos expedientes se relaciona, con las excepciones que se indican, siendo este anuncio suficiente para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a cabo.

#### Relación que se cita

Atilano Refoyo Mateos, Tomás Estévez Hernández, Manuel Crabajo Lorenzo, Adolfo Barruego Vidal, Agustín López Castro, Manuel Pérez Cebrián, Angel Serrano Piriz, Lorenzo Ramos Piriz, Manuel Berdión Marcos, José María Guerra Berdión, José Marcos González, Gabriel Marcos Vaquero, Manuel González Díez, Angel Castro Seisdedos y Moisés Seisdedos Díez, vecinos de Fermoselle (Zamora). Expediente número 9 del año 1937.

Pascual Martín Fidalgo, vecino de Carbajales de Alba (Zamora). Le queda afectada en garantía de la parte aplazada de la sanción una casa sita en la calle del Matadero, de Carbajales de Alba, que linda con otras de Francisco Hernández y López Ratón. Expediente número 1.344 de 1941.

Manuel González García, vecino de Salamanca. Expediente número 2.003.

Valladolid, 27 de abril de 1942.—El Secretario, Francisco Solchaga.—El Juez Civil, Fausto Sánchez.

R. P.— 50.973, 14.113 y 17.449

## RESPONSABILIDADES POLITICAS

### JAEN

#### Baeza

Don Pascual Ruiz-Salinas y Martínez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad y partido de Baeza (Jaén).

Hago saber: Que en este partido y por orden de la Audiencia provincial de Jaén, se tramitan expedientes sobre Responsabilidades Políticas, contra:

Raimundo Peláez Piz (a) «Churrero», de veintiséis años de edad, agricultor, natural y vecino de Villagordo y de estado soltero.

Cristóbal Baena Vargas, de cuarenta

y nueve años, natural y vecino de Baeza del Campo, hijo de Cristóbal e Isabel, casado con Juana Duarte Sánchez.

Lorenzo Barrios Jiménez (a) «Capullo», de treinta y tres años, natural y vecino de Villargordo, del campo, hijo de Martín y Francisca, casado con Dolores García Martínez.

Antonio García Jurado, de treinta y tres años, natural y vecino de Baeza, hojalatero, hijo de Alfonso y Teresa, casado con Jerónima Salido Cortés.

Antonio Rueda Martínez (a) «Pili», vecino de Villargordo.

Joaquín Nájera Galindo, de treinta y seis años, natural de Jabalquinto, vecino de Villargordo, vendedor, hijo de Blas e Isabel, casado con Ramona Ogalzar-Guerrero.

Vicente Molina Cruz, de cincuenta y cuatro años, natural y vecino de Jabalquinto, del campo, hijo de Esteban y María Tomasa, casado con María Antonia Díaz Casado.

Manuel Cuevas Jiménez, de treinta y tres años, natural y vecino de Jabalquinto, casado con Catalina Muñoz Baraona, del campo, e hijo de Diego y de Josefa.

Antonio Jiménez Molina, de treinta y cuatro años, del campo, natural y vecino de Jabalquinto, hijo de Diego y Josefa, casado con Clara Nájera Rus.

Pedro José Moreno Mateos, de treinta años, natural y vecino de Villargordo, del campo, hijo de Pedro Blas e Isabel, casado con Ana María López López.

Encarnación García Verdú, de cuarenta y nueve años, natural y vecina de Jabalquinto, sus labores, hija de Cristóbal y Josefa, casada con Antonio Perales Jurado.

Francisco Moreno Martínez, de sesenta y un años, natural y vecino de Baeza, hijo de Francisco y Catalina, tratante y casado con Francisca Ceacero Bellón.

María Sánchez Méndez, de veintitrés años, natural y vecina de Jabalquinto, soltera, sus labores, hija de Antonio y Luisa.

Fernán Fernández López, de sesenta y cinco años, hijo de Antonio y de Vita, natural y vecino de Villargordo, jornalero y casado.

Domingo Cantero Jurado, hijo de Francisco y Ana, de veintiocho años, campesino, natural y vecino de Ibros.

José Navarro Redondo, hijo de José y de Eulalia, de cincuenta y cuatro años, campesino, natural y vecino de Begíjar.

Paula Rodríguez Ortiz, de treinta y siete años, natural y vecina de Lupión (Jaén), hija de Ignacio y de Catalina y casada con Tomás Gómez Palomares.

José María Rodríguez Cabrera, de cuarenta y dos años, natural y vecino

de Jabalquinto, agricultor, hijo de Luis y Francisca y casado con Carmen Sánchez Fernández.

R. P.—5.604 y 5.745

#### Andújar

Don Joaquín de Mora López, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Andújar y su partido, hace saber:

Que en este Juzgado y por orden de la Audiencia provincial de Jaén se tramitan expedientes con los números del uno al veinte, inclusive, contra:

Antonio Pérez Rubio, de treinta años de edad, del campo, casado y natural y vecino de Lopera.

Pedro de la Torre Merino, de veinticuatro años de edad, soltero, agricultor, natural y vecino de Lopera.

Francisco Molins Requena, de treinta y seis años de edad, casado, agricultor, natural y vecino de Lopera.

Ana Sola López, de veinticuatro años de edad, casada, sus labores, natural y vecina de Arjona.

Francisco Criado Moreno, de veintisiete años de edad, casado, del campo, natural y vecino de Lopera.

Francisco Artero de la Torre, de cuarenta y siete años de edad, casado, del campo, natural y vecino de Lopera.

Manuel Alcalá Lara, de treinta y cinco años de edad, cabrero, natural y vecino de Lopera.

Manuel Partera Cruz, de treinta y seis años de edad, casado, agricultor, natural y vecino de Lopera.

José Herrero Sánchez, de veinticuatro años de edad, soltero, campesino, natural y vecino de Lopera.

José Martínez Expósito, de treinta y un años de edad, casado, agricultor, natural y vecino de Andújar.

Antonio Alcalá Bellido, de treinta y ocho años de edad, casado, del campo, natural y vecino de Lopera.

Idefonso Herrera Mora, de treinta y seis años de edad, casado, del campo, natural y vecino de Villanueva de la Reina.

Juan Villar Rivera, de cuarenta y cinco años de edad, casado, del campo, natural y vecino de Villanueva de la Reina.

Isabel Hernández Pérez, de cincuenta y cuatro años de edad, casada, sus labores, natural y vecina de Arjonilla.

Antonio José Tavares Tavares (a) «El Portugués», de veintinueve años de edad, natural de Muros (Portugal) y vecino de Marmolejo, del campo.

Francisco Roncero Perales, de cincuenta y cinco años de edad, casado, del campo, natural y vecino de Marmolejo.

José Chiquero Sánchez, de treinta y tres años de edad, casado, del campo, natural y vecino de Lopera.

Manuel Ruiz Morales, de veinticinco años de edad, soltero, agricultor, natural y vecino de Lopera.

Juan García Mercado, de treinta y tres años de edad, casado, del campo, natural y vecino de Higuera de Arjona.

Manuel Mariscal Morales, de treinta y seis años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Villanueva de la Reina.

R. P.—60.318

#### Martos

Don Miguel Canis Espejo, Juez de Primera Instancia e Instrucción interino del partido de Martos.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha y en virtud de acuerdo del día 10 del corriente, adoptado por la Audiencia provincial de Jaén, se han incoado expedientes de Responsabilidad política contra las siguientes personas:

Encarnación Aguila Vilchez, de sesenta y dos años, hija de Manuel y de Ascensión, viuda, sus labores, natural y vecina de Martos. Expediente número uno de 1942.

Manuel Melero Morales, de cuarenta y cinco años, casado, zapatero, natural y vecino de Santiago de Calatrava. Expediente número 2 de 1942.

Francisco Miranda Miranda, de veinticinco años, hijo de Antonio y de Amalia, soltero, campesino, natural y vecino de Martos, en su anejo del monte Lone Alvarez; expediente número 3 de 1942.

José Camacho Aranda, de cuarenta y un años, braceró, hijo de Antonio y de María Jesús, casado, natural y vecino de Martos. Expediente núm. 4 de 1942.

Juan Puerto Romero, de treinta y cuatro años, hijo de Faustino y de María Jesús, campesino, natural y vecino de Santiago de Calatrava. Expediente número 5 de 1942.

Francisco López Aguayo (a) «Ceniza», de treinta y un años, hijo de Manuel y de Angustias, casado, campesino, natural y vecino de Torredonjimeno. Expediente número 6 de 1942.

#### Zamora

Por medio del presente se notifica a los herederos de los encartados Agustín Acosta González, Pedro Román Aguado, Agustín Fulgencio Bernal, Jerónimo de Castro Bernal y Ramiro Rodríguez Labrador, y al inculcado Julio Ayuso Escudero, que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, calle de Rodríguez San Pedro, núm. 28, y cuyo actual paradero se ignora, que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid se ha dictado providencia acordando ponerles de manifiesto en Secretaría por término de tres días el expediente seguido contra dichos inculcados, para que se instruyan y puedan formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes sus

escritos de defensa, si -vieren convenirles.

Zamora, 5 de mayo de 1942.—El Juez Instructor (ilegible).

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de Primera Instancia de Zamora y su Partido.

Hago saber: Que en el expediente de Responsabilidades Políticas número 18 del Juzgado y 455 del Tribunal Regional de Valladolid se ha acordado publicar el presente edicto haciendo saber que el expedientado Vicente García Fuentes, vecino de Cabanas de Sayago ha recobrado la libre disposición de sus bienes, por haber hecho efectiva totalmente la sanción que le fué impuesta. Lo que se hace público a los efectos del artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Zamora, 11 de mayo de 1942.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Martínez.—El Secretario, Pedro Núñez.

Don Mateo Juárez Román, Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Zamora.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo obra copia de una sentencia dictada por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, cuyos particulares necesarios son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—Señores: Presidente, don Cristino Cervera Reyes; Vocales: don Antonio M. del Fraile Calvo, don Francisco J. Salamanca Martín.

Valladolid a cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

Reunido el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital para ver y fallar el presente expediente número 1.733, instruido por el Juzgado de Instrucción de Toro con su número 133 de 1938, por virtud de testimonio de sentencia de Consejo de Guerra, de la causa 780 de 1936, contra Fausto Vicente Sánchez, de 27 años de edad, soltero, natural y vecino de Sanzoles (Zamora), y que falleció; Severo Pérez Murcia, de 27 años, soltero, jornalero; Adrián García Rodríguez, de 22 años, soltero, jornalero, y Marciano Muñoz García, de 23 años, soltero, productor y fallecido, como también son fallecidos todos los anteriores expedientados; y

Fallamos: Que con arreglo a la Ley de 9 de febrero de 1939, procede imponer e imponemos en este expediente al caudal hereditario de cada uno de los expedientados la siguiente sanción económica: a Fausto Vicente Sánchez, cuatrocientas pesetas; al caudal de Severo Pérez Murcia, cuatrocientas pesetas; al caudal de Adrián García Rodríguez, cuatrocientas pesetas, y al de

Marciano Muñoz García, cuatrocientas pesetas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Cristino Cervera.—Antonio M. del Fraile.—Francisco J. Salamanca.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación a los herederos de los expedientados Fausto Vicente Sánchez, Severo Pérez Murcia, Adrián García Rodríguez y Marciano Muñoz García, a los que a la vez se les requiere de pago para que en el término de veinte días, a partir del sexto de este requerimiento hagan efectiva la sanción económica impuesta en la «cuenta especial» de Responsabilidades Políticas en Hacienda, justificándolo ante el citado Tribunal Regional con la carta de pago o formulen la solicitud y ofrezcan las garantías que expresa el artículo catorce de la vigente Ley especial, en cuyo caso cumplirán lo dispuesto en tal artículo dentro del término que en él se establece, expido y firmo la presente, con el visto bueno del señor Juez Instructor, en la plaza de Zamora a catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Mateo Juárez.—Visto bueno: El Juez Instructor (ilegible).

Don Mateo Juárez Román, Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Zamora.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo obra copia de una sentencia dictada por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, cuyos particulares necesarios son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—Señores: Presidente, don José de Mora Requejo; Vocales: don Antonio M. del Fraile Calvo, don Luis Sánchez Fraile.

En Valladolid a veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

Reunido el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital para ver y fallar el presente expediente número 955, instruido por el Juzgado Militar Especial de Zamora con su número 23 de 1937 por orden de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Zamora, contra ochenta y una personas de diferentes pueblos del partido de Benavente, habiendo recaído ya resolución de la Autoridad Militar el 18 de diciembre de 1938 con respecto a sesenta y tres expedientados, y no habiéndolo hecho con referencia a los siguientes a quienes comprende la presente sentencia: Julián Rodríguez Mancha, mayor de edad, casado, natural y vecino de Fuentes de Ropel (Zamora), y en el que ha sido Ponente y Vocal de la carrera Judicial Migistrado don Antonio M. del Fraile; y

Fallamos por unanimidad que procede imponer e imponemos a cada uno de

los expedientados de este expediente la siguiente sanción económica....., y al caudal hereditario de Julián Rodríguez Mancha, mil quinientas pesetas.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José de Mora.—Antonio M. del Fraile.—L. S. Fraile.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación a los herederos del citado expedientado Julián Rodríguez Mancha, cuyo actual paradero se ignora, a los que a la vez se les requiere de pago para que en el término de veinte días, a partir del sexto de este requerimiento, hagan efectiva la sanción económica impuesta, en la cuenta especial de Responsabilidades Políticas en Hacienda, justificándolo ante el citado Tribunal Regional de Valladolid, con la carta de pago o formulen la solicitud y ofrezcan las garantías que expresa el artículo catorce de la vigente Ley especial, en cuyo caso cumplirán lo dispuesto en tal artículo dentro del término que en él se establece, expido la presente con el visto bueno del señor Juez Instructor, en la plaza de Zamora, a cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Mateo Juárez Román.—V.º B.º: El Juez Instructor, J. de Mora Requejo.

R. P.—20.141

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.*

5.509

GONZALEZ MARTIN (José), cuyas demás circunstancias personales y domicilio se desconocen, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número once de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, a fin de notificarte el auto de procesamiento contra el mismo, dictado en el sumario que se le sigue por tentativa de robo, con el número 57 de origen del corriente año.